

Señor:
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA
DEMANDADO : YOVANNY ABRIL OTALORA CC 13742247
RADICADO : 11001400308620210006800

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo respetuosamente al señor Juez, de la siguiente manera.

1.En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

JUZGADO: JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y D	FECHA: 13/09/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 28.766.390,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308620210006800			P. INTERÉS MORA P. CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.184.907,28
DEMANDANTE: AECSA S.A.		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: YOVANNY ABRIL OTALORA 13742247				SALDO CAPITAL: \$ 28.766.390,00
				TOTAL: \$ 32.951.297,28

2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VENTIOCHO CENTAVOS (\$32.951.297,28) lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
CC. No. 22.461.911 de Barranquilla
TP. No. 129.978 del C. S. de la J.
KA. 13/09/ 2021 C 5225

